

Premio integración social: Dotado con 1.000.000 de pesetas, a CEBYCAM (Centro de Erradicación de Bocio y Capacitación de Minusválidos), por los proyectos realizados para discapacitados en la zona rural de Penipe-Chimborazo-Ecuador.

Investigación

Primer premio: Dotado con 2.000.000 de pesetas, al equipo de profesionales del Instituto de Biomecánica de Valencia por su trabajo titulado: «Aplicaciones de la Inteligencia Artificial en Tecnología de la Rehabilitación».

Segundo premio: Dotado con 1.000.000 de pesetas, a don Hernando José Millán Motta, por su trabajo titulado: «Calidad de vida en discapacitados físicos. Conceptuación y medida».

Premios extraordinarios

Premio extraordinario a la tolerancia: dotado con 1.000.000 de pesetas, a la Asociación «Mensajeros de la Paz», por su iniciativa solidaria de apoyo a los mayores y por el desarrollo de la campaña para adopción de niños con necesidades especiales «Le querrás más que a un hijo».

Premio extraordinario: Dotado con 1.000.000 de pesetas, a la Asociación «Solidarios para el Desarrollo», por las acciones de voluntariado dirigidas a los mayores y personas con minusvalía, y, especialmente, por el programa «Ayuda a estudiantes discapacitados».

Mención honorífica: A la Asociación «Payasos sin Fronteras», por su actuación en favor de las personas refugiadas o desplazadas a causa de la guerra.

Mención honorífica: A don Javier Moro Lapierre, autor del libro «El pie de Jaipur», por la aportación que con esta obra hace al mundo de las minusvalías.

Mención honorífica: A don Javier Ignacio Bernal Mesa, por sus acciones para conseguir la eliminación de barreras arquitectónicas en el Metro de la ciudad de Medellín (Colombia).

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

Ilmos. Sres. Secretario general, Subdirectores generales de Administración y Análisis Presupuestario, de Gestión y de Servicios Técnicos e Interventor central del INSERSO.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

333

ORDEN de 20 de diciembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 829/1994, promovido por «T. H. Goldschmidt, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 829/1994, interpuesto por don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de «T. H. Goldschmidt, Sociedad Anónima», contra Resolución dictada por la Dirección General de Comercio Exterior de 29 de noviembre de 1993, confirmada en alzada por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior de 7 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 13 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la entidad «T. H. Goldschmidt, Sociedad Anónima», contra Resolución dictada por la Dirección General de Comercio Exterior de 29 de noviembre de 1993, confirmada en alzada por Resolución dictada por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior de 7 de marzo de 1994, y en consecuencia debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, debiendo ser confirmadas. No se

hace un especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 9 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 13), el Subsecretario, Angel Serrano Martínez-Estélez.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios del Departamento.

334

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 5 de abril de 1994, sobre concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero.

En cumplimiento del artículo 81.6 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991,

Esta Secretaría de Estado de Comercio Exterior resuelve hacer públicas las cantidades pagadas, con cargo al programa 762-B «Promoción Comercial y Fomento a la Exportación» y a su capítulo IV aplicación presupuestaria 29.05.762-B.491, a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Comercio Exterior, Apolonio Ruiz Ligeró.

ANEXO

Relación de subvenciones pagadas en el cuarto trimestre de 1995 a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero

Aplicación Presupuestaria: 29.05.762-B.491

Cámara	Fecha Resolución	Concedido Pesetas
C.E.C. de la República Argentina	8- 2-1995	3.125.000
	27- 9-1995	2.000.000
C.E.C. en Australia	8- 2-1995	4.125.000
C.E.C. en Bélgica	8- 2-1995	6.750.000
C.E.C. en Bolivia	8- 2-1995	2.100.000
	18-10-1995	5.000.000
C.E.C. de Brasil	8- 2-1995	3.012.000
C.E.C. Hispano-Colombiana	8- 2-1995	1.125.000
C.E.C. de Costa Rica	16-10-1995	2.500.000
C.E.C. de Chile	8- 2-1995	2.250.000
C.E.C. del Ecuador	8- 2-1995	1.250.000
C.E.C. de Quito	8- 2-1995	1.500.000
C.E.C. de El Salvador	8- 2-1995	1.500.000
	7- 9-1995	5.000.000
C.E.C. de Nueva York	8- 2-1995	6.325.000
C.E.C. de Manila	8- 2-1995	1.250.000
C.E.C. de Francia	8- 2-1995	6.600.000
	16-10-1995	3.975.000
C.E.C. de Gran Bretaña	8- 2-1995	7.500.000
C.E.C. en Guatemala	8- 2-1995	1.500.000
C.E.C. de Honduras	8- 2-1995	1.000.000
C.E.C. en Italia	2-11-1995	1.500.000
C.E.C. de Casablanca	8- 2-1995	5.000.000
C.E.C. en Tánger	8- 2-1995	1.500.000
C.E.C. de Méjico	8- 2-1995	2.500.000
C.E.C. de Puebla	8- 2-1995	1.250.000
C.E.C. de Veracruz	8- 2-1995	1.000.000
C.E.C. de Nicaragua	8- 2-1995	1.250.000
C.E.C. de Panamá	8- 2-1995	1.750.000
C.C. Hispano-Paraguaya	8- 2-1995	1.375.000
C.C. Hispano-Peruana	8- 2-1995	2.250.000
C.C. Luso-Española	8- 2-1995	3.025.000
C.E.C. de Puerto Rico	8- 2-1995	2.000.000
C.E.C. de Alemania	8- 2-1995	8.125.000
	25-11-1995	4.000.000